



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 127 - 2010-SERNANP

Lima, 19 JUL. 2010

VISTO:

El Informe Nº 112-2010-SERNANP-DDE, de fecha 16 de junio de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico, da su conformidad con el Plan Maestro propuesto para el Área de Conservación Privada "Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas - ANP;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, constituyéndolo como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en su inciso g), que el SERNANP tiene entre sus funciones, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 20º de la mencionada Ley determina que el Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 008-2009-MINAM, señala que la aprobación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada corresponde al SERNANP;

Que, el inciso b) del artículo 74º del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que dentro de los noventa (90) días de llevado a cabo el reconocimiento del Área de Conservación Privada - ACP, el propietario deberá presentar ante el SERNANP, el Plan Maestro correspondiente, para su aprobación;



Que, el inciso n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, señala que es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2009-MINAM, publicada con fecha 18 de enero de 2009, se reconoció el ACP Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes", sobre una superficie total de 70.6440 ha (setenta hectáreas y seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), ubicado en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco;

Que, según se concluye en el Informe del visto, la propuesta del Plan Maestro del ACP Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes", cumple con los criterios y lineamientos básicos para la elaboración de Planes Maestros en ANP, y asimismo la zonificación planteada por el propietario se encuentra acorde con la normativa correspondiente a la materia;

En uso de las facultades conferidas mediante el inciso n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Área de Conservación Privada - ACP "Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes", el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado